

# **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI-LLAMELLIN**



## **PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS AL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI. QUINQUENAL.**

**AÑO: 2014-2018**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI**  
**“UCRANIA ANCASHINA”**  
**CREADO POR LEY N° 15187, DEL 26 DE OCTUBRE DE 1964**  
**R.U.C. 20195408557**

**RESOLUCION DE ALCALDIA 025 – 2014 – MPAR-LL**

Llamellin, 28 de Febrero de 2014.

**CONDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 194°, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con lo señalado en el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Literal a) del Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1023, prescribe que la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, tiene entre sus funciones las de formular y planificar políticas nacionales en materia de Recursos Humanos, desarrollo, capacitación y relaciones humanas en el servicio civil, acciones que son necesarias implementar en la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba "Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2014, se establece las normas y procedimientos aplicable a la ejecución de acciones de capacitación y evaluación del desempeño de las personas al servicio de las entidades públicas que se encuentran comprendidas dentro del Sistema Administrativo de la Gestión de Recursos Humanos que hace referencia la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023, lo que permitirá la implementación de estrategias de desarrollo de las capacidades más adecuadas a las necesidades de las entidades públicas y de esa forma, contribuir a mejorar la administración pública;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, se aprobó la Directiva N° 001-201-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el acápite III de la citada Directiva, están sujetas a su cumplimiento las entidades de la administración pública señaladas en el Artículo III Título Preliminar de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, cuyo personal se encuentre comprendido dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023.

Que, conforme lo señalado en el acápite V de la citada Directiva el Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado – PDP, es un Plan de Gestión que busca entre otros mejorar las acciones de capacitación y evaluación, teniendo una gestión de cinco años (2014 - 2017);

Que, en el contexto normativo, se hace necesario aprobar "El Plan de Desarrollo de Personas Quinquenal – PDP 2014 - 2018", elaborado por el Comité designado para dicho efecto;

Que, en el párrafo final del numeral 5.1 del acápite V de la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", señala que el PDP Quinquenal una vez aprobado, deberá ser remitido a SERVIR para conocimiento a la Dirección de correo electrónico pdp@servir.gob.pe;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20°, inciso 6) de Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP Quinquenal (2014 - 2018) de la provincia de Antonio Raimondi que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, al Jefe Personal la implementación del Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado – PDP Quinquenal de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi 2014 – 2018.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** el Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado – PDP Quinquenal de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi 2014 – 2018 a la Autoridades Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas mencionadas en el Artículo 2°, así como a todas las Gerencias y Subgerencia competentes de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi, para su conocimiento y fines pertinentes y al encargado del área de informática la publicación en el Portal Institucional: [www.munillamellin.gob.pe](http://www.munillamellin.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI - LLAMELLIN - ANCASH  
*Guillermo M. Sánchez Mendoza*  
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI**  
**“UCRANIA ANCASHINA”**  
**CREADO POR LEY N° 15187, DEL 26 DE OCTUBRE DE 1964**  
**R.U.C. 20195408557**

---

**ACTA DEL COMITÉ DE ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO DE**  
**PERSONAS PDP DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ANTONIO**  
**RAIMONDI-LLAMELLIN.**

Siendo las 8:30 horas del día 26 de febrero de 2014, en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi – Llamellín, sita en Plaza de Armas N° 120 Llamellín, los integrantes del comité de elaboración del plan de desarrollo de personas PDP, **PROF. IVAN ORIOL HUERTA VILLANUEVA** Jefe de Secretaria General en calidad de presidente, **ING. JULIO EMERSON CAMACHO RAMIREZ** Gerente de Desarrollo y Acondicionamiento Físico en calidad de secretario, **CPC. EVELUZ CODINA RODRIGUEZ** Encargado de Planeamiento y Presupuesto en calidad de miembro, **ING. FERNANDO GAVINO PAUCAR ITA** Representante titular de los trabajadores en calidad de miembro, a fin de celebrar la primera reunión para elaborar el Plan de Desarrollo de la Personas PDP de la Municipalidad Provincial Antonio Raimondi – Llamellín periodo 2014-2018 y el PDP –MPAR-LL Anualizado año 2014.

A continuación, **PROF. IVAN ORIOL HUERTA VILLANUEVA** en su calidad de presidente del indicado comité, declaro inaugurado la sesión, aprovechando la oportunidad para felicitar al **ING. FERNANDO GAVINO PAUCAR ITA** por haber resultado electo como representante titular de los trabajadores de la institución.

Acto seguido cedió el habla al secretario del indicado comité, **ING. JULIO EMERSON CAMACHO RAMIREZ**, a fin que proceda a dar lectura y exponer los proyectos: Plan de Desarrollo de Personas PDP de la Municipalidad Provincial Antonio Raimondi-



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI**  
**"UCRANIA ANCASHINA"**  
**CREADO POR LEY N° 15187, DEL 26 DE OCTUBRE DE 1964**  
**R.U.C. 20195408557**

Llamellín para el periodo 2014-2018 y el PDP - MPAR - LL Anualizado 2014 elaborado por su oficina.

El **ING. JULIO EMERSON CAMACHO RAMIREZ**, dio lectura al documento exponiendo los aspectos mas resaltantes del mismo, así como los criterios metodológicos empleados, a continuación el presidente del comité sometió los indicados proyectos a aprobación resultando aprobado por unanimidad.

Se procedió a visar dos ejemplares y se encomendó al Gerente de Desarrollo y Acondicionamiento Físico, para que en su calidad de secretario del citado comité, proceda en este día a elevar la presente acta, así como el informe respectivo, conteniendo los dos planes elaborados a la Gerencia Municipal Solicitando su aprobación.

Siendo las 10:30 horas del día 26 de febrero se dio por concluida la sesión, firmando

en señal de conformidad y por triplicado.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI LLAMELLÍN ANCASH  
SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARIO GENERAL  
**PROF. IVAN ORIOL HUERTA VILLANUEVA**  
Jefe de Secretaría General  
Presidente.

  
SECRETARIA DE DESARROLLO Y ACONDICIONAMIENTO FISICO  
**ING. JULIO EMERSON CAMACHO RAMIREZ**  
Gerente de Desarrollo y Acondicionamiento Físico  
Secretario.

  
GERENCIA MUNICIPAL LLAMELLÍN  
**CPC. EVELUZ CODINA RODRIGUEZ**  
Encargado de Planeamiento y Presupuesto  
Miembro.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ANTONIO RAIMONDI  
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL  
**ING. FERNANDO GAVINO PAUCAR ITA**  
Gerente General de IVP AR  
Miembro.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI**  
**“UCRANIA ANCASHINA”**  
**CREADO POR LEY N° 15187, DEL 26 DE OCTUBRE DE 1964**  
**R.U.C. 20195408557**

---

**INDICE.**

PRESENTACION	.....página 6
1. MARCO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	.....página 8
1.1 MISION	.....página 8
1.2 VISION DE LA PROVINCIA DE ANTONIO RAIMONDI AL 2018	.....página 8
1.3 OBJETIVOS ESTRATEGICOS	.....página 9
2. COMPETENCIAS NECESARIAS	.....página 10
3. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE CAPACITACION QUINQUENAL	.....página11
3.1 OBJETIVOS DE LA CAPACITACION	.....página 11
3.2 ESTRATEGIAS DE LA CAPACITACION	.....página 12
3.3 DATOS DE LA POBLACION DE LA ENTIDAD	.....página 13
3.4 TIPOS DE EVALUACION A SER IMPLEMETADOS	.....página 14
4. METAS DE CAPACITACION Y EVALUACION	.....página 15
4.1 METAS E INDICADORES	.....página 15
4.2 MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION	.....página 17



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI**  
**“UCRANIA ANCASHINA”**  
**CREADO POR LEY N° 15187, DEL 26 DE OCTUBRE DE 1964**  
**R.U.C. 20195408557**

---

**COMITÉ DE ELABORACION DE PDP QUINQUENAL.**

**MIEMBROS TITULARES**

<b>PROF. IVAN ORIOL HUERTA VILLANUEVA</b> Jefe de Secretaria General	PRESIDENTE
<b>ING. JULIO EMERSON CAMACHO RAMIREZ</b> Gerente de Desarrollo y Acondicionamiento Físico	SECRETARIO
<b>CPC. EVELUZ CODINA RODRIGUEZ</b> Encargado de Planeamiento y Presupuesto	MIEMBRO
<b>ING. FERNANDO GAVINO PAUCAR ITA</b> Gerente General de IVP AR	MIEMBRO



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI**  
**“UCRAMANCASHINA”**  
**CREADO POR LEY N° 15187, DEL 26 DE OCTUBRE DE 1964**  
**R.U.C. 20195408557**

---

**PRESENTACION.**

El plan de Desarrollo de Personas (PDP – Quinquenal) de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi ha sido elaborado en atención a los planes institucionales vigentes y de acuerdo a la Directiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del estado peruano.

Este Plan tiene por finalidad implementar estrategias de desarrollo de capacidades, habilidades y competencias conductuales, mas adecuados a las necesidades operativas de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi y de los servicios que brinda en las materias de su competencia y de esta forma, contribuir a la mejora continua de la administración pública.

Tenemos la absoluta confianza que los criterios de planificación estratégica, contenidos en el presente documento quinquenal, contribuirán a lo largo de una capacitación y entrenamiento de nuestros recursos humanos a nivel nacional, permitiendo a la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi, cumplir efectivamente con el importante rol de planificar integralmente el desarrollo local y ordenamiento territorial.

Promover permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo; promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos que presentan objetivamente, externalidades o economías de escala



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI**  
**“UCRAMANCASHINA”**  
**CREADO POR LEY N° 15187, DEL 26 DE OCTUBRE DE 1964**  
**R.U.C. 20195408557**

del ámbito provincial, emitir normas técnicas generales, en materia de organización del aspecto físico y uso del suelo así como sobre protección y conservación del medio ambiente, entre otras importantes atribuciones contenidas en nuestra Ley Orgánica y demás mandatos legales vigentes.

Llamellín, Febrero 2014

Comité de Elaboración del PDP Quinquenal.

Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI**  
**“UCRAMANCASHINA”**  
**CREADO POR LEY N° 15187, DEL 26 DE OCTUBRE DE 1964**  
**R.U.C. 20195408557**

---

**1. MARCO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL.**

**1.1 MISION.**

Representar y gestionar los intereses de los vecinos en la jurisdicción, promueve una fuerte gobernabilidad democrática, asegurando la mayor participación ciudadana en la formulación de las políticas locales, desarrollando al máximo sus capacidades para brindar bienes y servicios públicos locales de alta calidad con la mayor eficacia y eficiencia, haciendo uso responsable, transparente y estratégico de los recursos públicos, de manera que provoque sinergias con las inversiones de otras instituciones del estado y del sector privado, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en la jurisdicción.

**1.2 VISION DE LA PROVINCIA DE ANTONIO RAIMONDI AL 2018.**

La población de los distritos y de centros poblados de la provincia de Antonio Raimondi ha mejorado notablemente sus condiciones de vida gracias al acceso a los servicios básicos de calidad tanto en educación, salud, vivienda, saneamiento, electrificación y empleo digno, lo que lo ha convertido en una provincia próspera y con altos índices de desarrollo humano.

La población provincial desarrolla actividades productivas competitivas y sostenibles en agricultura, ganadería, gastronomía y artesanía que mejoran los ingresos de los trabajadores, productores y comerciantes, que preservan el medio ambiente, la seguridad alimentaria y fortalecen las redes sociales y productivas. Los distritos, centros poblados se encuentran articulados a nivel provincial y regional, mediante carreteras, caminos en buen estado y modernos sistemas de comunicación.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI**  
**“UCRAMANCASHINA”**  
**CREADO POR LEY N° 15187, DEL 26 DE OCTUBRE DE 1964**  
**R.U.C. 20195408557**

Antonio Raimondi es una sociedad democrática solidaria, descentralizada con igualdad de oportunidades, con equidad de género, social, territorial y generacional, sin discriminaciones con bajos índices de pobreza, desnutrición y analfabetismo y con fuerte institucionalidad de población, ordenada territorialmente, con seguridad ciudadana y con cultura de prevención de desastres.

La Provincia de Antonio Raimondi cuenta con un estado democrático, participativo, concertador, eficiente, transparente, sin corrupción y que garantiza la seguridad ciudadana.

La población se siente orgullosa de su pasado, promueve y protege su patrimonio monumental natural y cultural y se siente orgullosa de su diversidad y de su identidad cultural.

### **1.3 OBJETIVOS ESTRATEGICOS.**

Para lograr la visión esperada al 2018 se han establecido, en el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Antonio Raimondi 2014 – 2018, los siguientes objetivos estratégicos:

1. Mejorar la calidad de vida de la población de Antonio Raimondi en base a un enfoque de desarrollo humano, de equidad y desarrollo de capacidades humanas.
2. Proteger, conservar y mejorar el medio ambiente y el patrimonio natural, cultural y monumental, en base a la prevención, el manejo responsable de las actividades humanas y la organización del territorio.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI**  
**“UCRAMANCASHINA”**  
**CREADO POR LEY N° 15187, DEL 26 DE OCTUBRE DE 1964**  
**R.U.C. 20195408557**

3. Promover la competitividad de las actividades agrícolas vinculadas, al desarrollo integral de los centros poblados, los distritos, la provincia y la región.
4. Fortalecer la Democracia Participativa, la Gestión Pública responsable y la institucionalidad democrática y los derechos humanos.

**2. COMPETENCIAS NECESARIAS.**

Para alcanzar los objetivos estratégicos, la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi, requiere contar con trabajadores eficientes y plenamente identificados con los objetivos institucionales, siendo necesario desarrollar e mejorar en ellos las siguientes competencias:

1. Competencias de calidad en el servicio y atención al ciudadano.
2. Competencias vinculadas al desarrollo humano sostenible.
3. Competencias en innovación y gestión de proyectos sociales, culturales y ambientales.
4. Conocimientos de los procedimientos y normativas de la Gestión Pública (Marco Normativa).
5. Conocimientos de las normas que reglamentan la gestión local y la transferencia de competencias funcionales sectorialmente en la Provincia de Antonio Raimondi.
6. Conocimientos y habilidades para la identificación, formulación, evaluación y gestión de los proyectos de inversión.
7. Orientación al ciudadano.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI**  
**“UCRAMIA ANCASHINA”**  
**CREADO POR LEY N° 15187, DEL 26 DE OCTUBRE DE 1964**  
**R.U.C. 20195408557**

---

8. Trabajo en equipo.

9. Productividad.

**3. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE CAPACITACION QUINQUENAL.**

**3.1 OBJETIVOS DE LA CAPACITACION.**

1. Fortalecer una cultura institucional de servicio, ágil e innovadora, que redunde positivamente en la calidad de los servicios municipales.
2. Sensibilizar y concientizar a los trabajadores municipales sobre sus roles como promotores del desarrollo urbano, social, cultural y ambiental de la ciudad.
3. Desarrollar el liderazgo participativo y comunicación efectiva que contribuya a conformar equipos de alto rendimiento y un óptimo clima institucional.
4. Planificar la capacidad de gestión de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi a través de la actualización permanente en procedimientos y normas de gestión pública.
5. Proporcionar a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi los conocimientos de los lineamientos, políticas y programas sectoriales que permitan consolidar un eficaz proceso de descentralización.
6. Contar con servidores públicos con la capacidad de visión integral para identificar, formular, evaluar y gestionar eficazmente proyectos de inversión pública.
7. Desarrollar en los servidores de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi la predisposición de servir y que este se concrete en un deseo de mejora



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI**  
**“UCRANIA ANCASHINA”**  
**CREADO POR LEY N° 15187, DEL 26 DE OCTUBRE DE 1964**  
**R.U.C. 20195408557**

---

constante de la calidad de servicio que ofrece y de las condiciones en que los ciudadanos lo reciben.

8. Implementar una filosofía de trabajo en equipo haciendo prevalecer el interés común sobre el interés personal.
9. Desarrollar en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi una predisposición contante a incrementar su productividad a través de un mayor esfuerzo, de la mejora de los procesos que interviene, el rediseño de sus funciones y de cualquier otra actividad o enfoque que lo pueda llevar a un instrumento de sus resultados.

### **3.2 ESTRATEGIAS DE LA CAPACITACION.**

- 1) Planificación y realización de los cursos de actualización.
- 2) Planificación y realización de los talleres participativos para el desarrollo de competencias comporta mentales.
- 3) Desarrollo e implementación de módulos de auto aprendizaje en la Intranet (e – learning).
- 4) Planificación y desarrollo de Diplomados y cursos de capacitación en diferentes aspectos de la gestión pública.
- 5) Planificación y desarrollo de los cursos de capacitación vinculados al proceso de descentralización y a las competencias transferidas.
- 6) Realización de diplomados, cursos y talleres relacionados a la gestión de proyectos de inversión pública.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI**  
**“UCRAMANCASHINA”**  
**CREADO POR LEY N° 15187, DEL 26 DE OCTUBRE DE 1964**  
**R.U.C. 20195408557**

---

- 7) Realización de talleres de sensibilización y motivación.
- 8) Realización de talleres de dinámica de grupos y de estrategia de negociación eficaces.
- 9) Realizar actividades de capacitación y talleres vivenciales.

### **3.3 DATOS DE LA POBLACION DE LA ENTIDAD.**

Los propósitos del Plan de Desarrollo de Personas Quinquenal comprende a todos los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi, sean estos: Directivos, Ejecutivos, Especialistas, Técnicos y de Apoyo, quienes alinearan sus actividades y objetivos de las Áreas, Sub Gerencia, y Gerencias de la Municipalidad al cumplimiento de los objetivos del presente PLAN, mostrando de esta manera la consistencia orgánica y armónica de sus acciones.

El universo a capacitar es de trabajadores divididos en la siguiente manera.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI**  
**“UCRANIA ANCASHINA”**  
**CREADO POR LEY N° 15187, DEL 26 DE OCTUBRE DE 1964**  
**R.U.C. 20195408557**

Condición laboral	Profesionales	Técnicos	Personal de apoyo	Total
Contratados a plazo indeterminados (DS N° 728)	00	01	01	02
Nombrados (DL N° 276).	01	03	03	07
Contratados (DL N° 276).	01	01	00	02
CAS	00	08	00	08
<b>Total</b>	<b>02</b>	<b>13</b>	<b>04</b>	<b>19</b>

El financiamiento para el desarrollo del presente PDP Quinquenal se estima en:

2014	2015	2016	2017	2018	Total
10,000.00	12,000.00	14,000.00	16,000.00	18,000.00	70,000.00

### **3.4 TIPOS DE EVALUACION A SER IMPLEMENTADOS.**

Se prevé como tipos de evaluación del personal:

1. Prueba de conocimientos: para determinar si los participantes aprendieron los contenidos de las actividades de capacitación.
2. Evaluación de desempeño: para determinar si los participantes están aplicando lo aprendido en sus puestos de trabajo.

Estas evaluaciones serán aplicadas de acuerdo a las acciones programadas en los planes anuales y con los instrumentos elaborados para tal fin. De ser necesario, serán complementadas con otras metodologías de evaluación.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI**  
**“UCRAMANCASHINA”**  
**CREADO POR LEY N° 15187, DEL 26 DE OCTUBRE DE 1964**  
**R.U.C. 20195408557**

---

#### **4. METAS DE CAPACITACION Y EVALUACION.**

##### **4.1 METAS E INDICADORES.**

1. Reducir las brechas de competencias comportamentales de los trabajadores municipales que hayan obtenido una calificación de menos del 70% de logro en la evaluación 2013.

**Indicador.** Numero de personas que superan la calificación del 70% de logro en las evaluaciones de competencias anuales.

2. Reducir las brechas de conocimientos y habilidades funcionales en las oficinas y unidades en las que se haya identificado demandas vinculadas al cumplimiento de su misión y objetivos operacionales

**Indicador.** Incrementar un 75% el nivel de conocimiento de los trabajadores de la MPAR en gestión pública de acuerdo a su marco normativo.

3. Conocimiento de los procedimientos y normativas de la gestión pública (Marco Normativo).

**Indicador.** Incrementar un 75% el nivel de conocimiento de los trabajadores de la MPAR en gestión pública de acuerdo a su marco normativo.

4. Conocimiento de las normas que reglamentan la gestión local y la transferencia de competencias funcionales sectorialmente en la Provincia de Antonio Raimondi.

**Indicador.** Aumentar en un 15% (3% anual) el nivel de ejecución de planes operativos de las gerencias involucradas con las transferencias sectoriales.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI**  
**“UCRAMANCASHINA”**  
**CREADO POR LEY N° 15187, DEL 26 DE OCTUBRE DE 1964**  
**R.U.C. 20195408557**

5. Conocimientos y habilidades para la identificación, formulación, evaluación y gestión de proyectos de inversión.

**Indicador.** Incrementar en un 20% (4% anual) el número de proyectos aprobados sobre el total de proyectos presentados a la gerencia de planeamiento y presupuesto.

6. Orientación al ciudadano.

**Indicador.** Porcentaje mayor al 70% de personas satisfechas en el trato recibido por parte de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi sobre el total de personas que solicitan atención.

7. Trabajo en equipo.

**Indicador.** Una mayor eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos estratégicos institucionales reduciendo los tiempos de los procedimientos administrativos, logrando una reducción de costos del orden de un 15%.

8. Productividad.

**Indicadores.** Incrementar el nivel de productividad del cumplimiento del Plan Operativo Institucional en un 10% (2% anual).

#### **4.2 MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION.**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI**  
**“UCRANIA ANCASHINA”**  
**CREADO POR LEY N° 15187, DEL 26 DE OCTUBRE DE 1964**  
**R.U.C. 20195408557**

---

Las acciones de capacitación y evaluación serán monitoreadas y evaluadas para medir el cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidas en el plan quinquenal, de acuerdo a las metas e indicadores propuestos en el numeral 4.1.

**Llamellin, Febrero 2014.**